



☐ Empocaldas ☐ empocaldas_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co ☐ www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA Nº 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 160 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS POSTALES DE RECOLECCION ADMISION, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LOS SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, ENCOMIENDA, POSTEXPRESS, MASIVOS Y DEMAS OBJETOS POSTALES; A NIVEL NACIONAL CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDO POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.".

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y de otra parte LUZ MARY MURILLO FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.824.505 de Neira, actuando en representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S (REGIONAL EJE CAFETERO) con NIT Nº 900.062.917-9, facultada para contratar de conformidad con la certificación como Gerente Regional Eje Cafetero expedida por la Directora de Gestión Humana de Servicios Postales Nacionales S.A., quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar la prórroga Nº 01 al contrato interadministrativo N° 160 del 12 de abril del 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo N° 160 del 12 de abril del 2023. 2) Que, el plazo para dar cumplimiento a la relación contractual de referencia se pactó de la siguiente forma: "... desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal." 3) Que según estudio de necesidad de contratación solicitado y aprobado por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero fechado el 19 de diciembre de la presente anualidad, se manifestó que: La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. EMPOCALDAS S.A E.S.P S.A. E.S.P. es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, con cobertura en 21 municipios del departamento, corregimientos y centros poblados, la cual para cumplir con su objeto social requiere de manera oportuna y ágil garantizar la prestación de servicio de correspondencia de manera ininterrumpida, labor indispensable para tener una comunicación y correspondencia con

www.empocaldas.com.co

empocaldas

los procesos de la organización tanto del cliente interno como con los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado. Teniendo en cuenta que en estos momentos el contrato cuenta con recursos y que resulta necesario garantizar el transporte y entrega de documentos con tiempos, cubrimientos y tarifas diferenciales para su gestión, así mismo envío de documentos masivos con mínimo 100 unidades por imposición para ser entregadas bajo puerta o con trazabilidad y prueba de entrega según la necesidad de la empresa durante el inicio de la vigencia del 2024, especificamente mientras se adelanta el proceso contractual tendiente a proveer estos servicios durante la próxima anualidad, se requiere prorroga en tiempo de esta relación contractual hasta el 31 de marzo del 2024 o hasta que se agoten los recursos de este contrato. Es conveniente prorrogar el contrato N°160 de 2023 con la Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72, ya que la ejecución del mismo mientras se adelanta el proceso contractual para la próxima vigencia resulta indispensable para garantizar el normal desarrollo de las actividades desarrolladas por EMPOCALDAS S.A E.S.P S.A E.S.P; especialmente las que requieren del servicio de correspondencia. Resulta oportuno adelantar la prorroga N° 1 al contrato referenciado, ya que el mismo se encuentra dentro del término de ejecución y cuenta con recursos para cubrir la realización de estas labores mientras se adelanta el proceso contractual tendiente a proveer este servicio durante el lleno de la anualidad 2024. 4) Que de la situación referenciada queda constancia en oficio del 19/12/2023 presentado por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero en su calidad de Supervisora de esta relación contractual. 05) Que el contrato de referencia cuenta al 19/12/2023 con una suma disponible de \$ \$19.695.000. 06) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en el literal A del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 07) Que, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modificase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal", siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en





☐ Empocaldas ☐ empocaldas_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co ☐ www.empocaldas.com.co

el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal." Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2023, los cuales serán ejecutados en 2024, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica. "Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página delwww.chip.gov.co(http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación. garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago." En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2023 y ejecutarlos en el 2024; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de

#1 Empocaidas | Weilipocaidas_oricia

■ empo@empocaldas.com.co

⊕ www.empocaldas.com.co

la Resolución 089 del 20 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2023, también así lo han dispuesto. 8) Que, según la información remitida por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, la prorroga 1 del Contrato Interadministrativo N° 160 del 2023 se hace necesaria para evitar afectaciones al normal desarrollo de las actividades desarrolladas por EMPOCALDAS S.A E.S.P. 09) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para el contrato referido. 10) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo N° 160 del 2023 desde el vencimiento del plazo inicial hasta el 31 MARZO DEL 2024 O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS DE ESTE CONTRATO (LO PRIMERO QUE OCURRA). CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás obligaciones y condiciones del Contrato Interadministrativo N° 160 del 2023, en igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

V.Bo: L. ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ

Secretaria General

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboro: Sergio Montealegre C.

Abogado - Contratista

19 = 12 - 2023 - 1

LUZ MARY MURILLO FRANCO

Gerente Regional

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

Contratista

V. Bo. YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA

efe Dpto. Administrativo y Financiero

EMPOCALDAS S.A E.S.P.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01 Versión: 14 2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio	19/12/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación

PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO Nº160 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE LOS SERVICIOS POSTALES DE RECOLECCION ADMISION, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LOS SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, ENCOMIENDA, POSTEXPRESS, MASIVOS Y DEMAS OBJETOS POSTALES; A NIVEL NACIONAL CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDO POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Requerimiento previo	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Necesidad

EMPOCALDAS S.A E.S.P S.A. E.S.P. es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, con cobertura en 21 municipios del departamento, corregimientos y centros poblados, la cual para cumplir con su objeto social requiere de manera oportuna y ágil garantizar la prestación de servicio de correspondencia de manera ininterrumpida, labor indispensable para tener una comunicación y correspondencia con los procesos de la organización tanto del cliente interno como con los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado.

Teniendo en cuenta que en estos momentos el contrato cuenta con recursos y que resulta necesario garantizar el transporte y entrega de documentos con tiempos, cubrimientos y tarifas diferenciales para su gestión, así mismo envío de documentos masivos con mínimo 100 unidades por imposición para ser entregadas bajo puerta o con trazabilidad y prueba de entrega según la necesidad de la empresa durante el inicio de la vigencia del 2024, especificamente mientras se adelanta el proceso contractual tendiente a proveer estos servicios durante la proxima anualidad, se requiere prorroga en tiempo de esta relación contractual hasta el 31 de marzo del 2024 o hasta que se agoten los recursos de este contrato.



Conveniencia

Es conveniente prorrogar el contrato N°160 de 2023 con la Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72, ya que la ejecución del mismo mientras se adelanta el proceso contractual para la proxima vigencia resulta indispensable para garantizar el normal desarrollo de las actividades desarrolladas por EMPOCALDAS S.A E.S.P S.A E.S.P; especialmente las que requieren del servicio de correspondencia.

Oportunidad

Resulta oportuno adelantar la prorroga N° 1 al contrato referenciado, ya que el mismo se encuentra dentro del término de ejecución y cuenta con recursos para cubrir la realización de estas labores mientras se adelanta el proceso contractual tendiente a proveer este servicio durante el lleno de la anualidad 2024.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo
,	

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones
de idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona
natural o
jurídica

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			_

	Presupuesto Oficial	
1995 1987		

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apro	piación	Valor de la apropiación
212020200702	Arrendamientos (inmuebles, maqui	naria, equipo y otros)	111 -
		TOTAL CDP	

LA INVERSIÓN O	BJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLU	JIDA EN EL POIR?	x
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entra	da en Operación
	all a literal		

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo	
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica

Las demas oblig	gaciones a	ı su cargo que se deri	ven de la naturale	eza del contrato y de la	as exigencias legales.	Aplica
	Número d				Identificación del tubo o Código de lúmero del Lote, 5) Fabricante de la	No aplica
Junto con la tul	pería se de	berá entregar la sigui	ente tabla con los	datos solicitados:		No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
coordinar con e	el Administ	cías que se requiere trador de la seccional a inspección de los ele	, garantizando la	debida anticipación	ionales o en las plantas, se debe para el adecuado descargue de las	No aplica
El descargue de	e las merc	ancías se debe realiza	ar por cuenta y rie	esgo del contratista.		No aplica
	ninistros p				Manizales, ésta debe hacerse en la ntrato, la entrada y el estado de las	No aplica
	como re	ecibida la mercancía			E.S.P en la sede central (Sede	
Administrativa o	de Manizal	es) cuando el docume visores del contrato.	ento de entrega ci	uente con la firma del	Jefe de la Sección de Suministros y	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a prestar el servicio de correo urbano y nacional en todos los Municipios del Departamento de Caldas donde hace presencia EMPOCALDAS S.A E.S.P., en las siguientes modalidades:

Servicio de correo certificado, entrega de encomiendas y correspondencia posexpress, entrega de correspondencia masiva en la ciudad de Manizales

Las recogidas se realizaran solo en las cabeceras municipales, no aplicaran para zonas de dificil acceso, veredas o corregimientos, estas se haran meidante lista de correo. Para la recogida en Guarinocito, Ruta diaria; en KM 41, se dejan en lista de correo, en el expendio o punto de venta mas cercanoa este destino es decir Manizales; Arauca - Caldas Ruta diaria; Arma se deja en lista de correo, en el expendio o punto de venta mas cercano a este destino es decir Aguadas-Caldas

De igual manera se debe contemplar en la propuesta los tiempos aproximados a transcurrir desde el momento de recibo de la correspondencia y la entrega de esta desde cada seccional a la sede central en Manizales

Cuando la Empresa lo requiera solicitará adicional a la correspondencia la entrega de paquetes, elementos y equipos y se pagará según peso cotizado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

Lugar de ejecución

Sede Manizales cra 23 75 82 Milan y Seccionales del Departamento de Caldas, Colombia, donde Empocaldas S.A. E.S.P. presta sus servicios

Plazo de ejecución

Hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

- 1. Presentación de la factura
- 2. Informe de recibo de almacén.
- 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

No aplica
No aplica
Aplica
No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

	\(\)			T
0	Soliditado por		Aprobado par:	120-0
Firma	UC 10.17	Firma	W.	NOON
Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE	CARDONA Nombre	YUDY CRISTINA	ALZATE CARDONA
Cargo	SEFE DEPTO ADMINISTRATIVO	FINANCIERO Cargo	JEFE DEPTO. ADMINIS	STRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica (Secretaria General)					
Firma	Our led (Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ		





Manizales, diciembre 19 de 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0160 DE 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato interadministrativo N°0160/2023 con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., cuyo objeto es "PRESTACION DE LOS SERVICIOS POSTALES DE RECOLECCION ADMISION, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LOS SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, ENCOMIENDA, POSTEXPRESS, MASIVOS Y DEMAS OBJETOS POSTALES; A NIVEL NACIONAL CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDO POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.", relación contractual que tiene como plazo: " ... HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA"; y que el mismo de terminarse con la actual vigencia afectaría el normal desarrollo de las actividades desarrolladas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, se requiere prorrogarlo hasta consumir el valor del contrato (a corte al día de hoy quedan \$ 19.695.000,00) o hasta el 31 de marzo de 2023, lo que primero ocurra. Lo anterior, mientras se adelanta el proceso contractual tendiente a suplir este servicio durante la próxima anualidad.

Atentamente,

YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA Jefe Depto. Administrativo y Financiero RV: SALDO

Claudia María Candamil Duque <claudia.candamil@empocaldas.com.co> Mar 19/12/2023 13:51

Para:Sergio Montealegre Castro <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Cordial saludo,

Claudia Maria Candamil Duque. Asistente Departamento Administrativo y Financiero claudia.candamil@empocaldas.com.co Empocaldas S.A E.S.P. Cra. 23 Nº 75-82. Cod. Postal 170003. 8867080 Ext. 124. https://www.empocaldas.com.co/



NOTA CONFIDENCIA: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos .

De: Liz Leydi Mosquera Pinto < liz.mosquera@4-72.com.co>

Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 9:31

Para: Claudia María Candamil Duque <claudia.candamil@empocaldas.com.co>

Cc: Mary Sela Henao Garzon <mary.henao@4-72.com.co>; Jorge Hernan Ramirez Gomez <jorge.ramirez@4-72.com.co>

Asunto: RF: SALDO

Buen dia

Dra. Claudia Candamil, de acuerdo a la conversación telefónica me permito indicarle el saldo a la facturación del mes de Noviembre de 2023 \$ 19.695.000,00, esto sin tener presente lo que lleven consumido en el mes en curso, cualquier otra inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente



Liz Leydì Mosquera Pinto Asistente Nivel 3 / Rol Facturación y Cartera Facturación y Cartera | 4-72

liz.mosquera@4-72.com.co



606 8928132 Ext. 6082 Celular: 3013427913 Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Cra 1 Norte # 35-11 - Villamaria Caldas

Código Postal: 110911

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Siguenos en:









De: Claudia María Candamil Duque <claudia.candamil@empocaldas.com.co> Enviado el: martes, 19 de diciembre de 2023 9:03 a.m. Para: Liz Leydi Mosquera Pinto <liz.mosquera@4-72.com.co> CC: Sandra Johana Lopez Ceballos < johana.lopez@4-72.com.co> Asunto: RV: SALDO Importancia: Alta

Buenos dias



Empocaldas @empocaldas_oficial

■ empo@empocaldas.com.co

■ www.empocaldas.com.co

Manizales, diciembre 13 de 2023

Doctor ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: solicitud prorroga al contrato interadministrativo N°0160 de 2023 Cordial saludo,

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebro el contrato interadministrativo N°0160/2023 con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., cuyo objeto "PRESTACION DE LOS SERVICIOS POSTALES DE RECOLECCION ADMISION, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LOS SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, ENCOMIENDA, POSTEXPRESS, MASIVOS Y DEMAS OBJETOS POSTALES; A NIVEL NACIONAL CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDO POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.". El cual requiere prorrogar la ejecución hasta consumir el valor del contrato o hasta el 31 de marzo de 2023 lo que primero ocurra.

Atentamente,

YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA Jeve Depto. Administrativo y Financiero



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01 Versión: 14 2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio	13/12/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación

PRORROGA AL CONTRATO N°160 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE LOS SERVICIOS POSTALES DE RECOLECCION ADMISION, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LOS SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO, ENCOMIENDA, POSTEXPRESS, MASIVOS Y DEMAS OBJETOS POSTALES; A NIVEL NACIONAL CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDO POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Requerimiento pre	evio	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

Necesidad

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Empocaldas S.A. E.S.P. es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, con cobertura en 21 municipios del departamento, corregimientos y centros poblados, para cumplir su objeto social se requiere de manera oportuna y ágil garantizar la prestación de servicio de correspondencia para la vigencia 2024 Labor indispensable para tener una comunicacion y correspondencia con los procesos de la organizacion tanto del cliente interno como con los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado.

Se requiere transporte y entrega de documentos con tiempos,cubrimientos y tarifas diferenciales para su gestión, así mismo envío de documentos masivos con mínimo 100 unidades por imposición para ser entregadas bajo puerta o con trazabilidad y prueba de entrega según la necesidad de la empresa.

En estos momentos el contrato cuenta con recursos y se requiere prorroga en tiempo.

Conveniencia

Es necesario prorrogar el contrato N°160 de 2023 con la Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72, la cual trabaja permanentemente para desarrollar mayores y mejores estándares de calidad y servicio.

Oportunidad

Es imprescindible contar con el servicio correo en el 2024, ya que es un servicio fundamental para la labor diaria de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en todas las seccionales y con los usuarios y es necesario prorrogar el contrato existente.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

natural o iurídica

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

Codificación	CÓDIGO	NOM	BRE	
estándar de producto y	78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo		
servicios de la Naciones Unidas				
İtem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
ROM	Courge inventaine			
	DA	ATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obra	as)	
Emp	leos Generados	Población Beneficiada		
Coordenad	das del sitio de la obra			
		EXPERIENCIA REQUERIDA		
Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la				

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
		Presupuesto Oficial	

Adjuntar soportes del precio del mercado Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200702	Arrendamientos (inmuebles, maquinaria, equipo y otros)	
	TOTAL CDP	

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?			x
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada e	

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4)Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica

Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tuberia	N ₁ T-DV	No aplica
A. I						No aplica
coordinar con e	Adminis		, garantizando	la debida anticipación pa	nales o en las plantas, se debe ra el adecuado descargue de las	No aplica
El descargue de	e las merc	ancías se debe realiza	ar por cuenta y	riesgo del contratista.		No aplica
	ninistros p				anizales, ésta debe hacerse en la ato, la entrada y el estado de las	No aplica
Administrativa d	le Manizal				S.P. en la sede central (Sede fe de la Sección de Suministros y	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.				No aplica		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a prestar el servicio de correo urbano y nacional en todos los Municipios del Departamento de Caldas donde hace presencia EMPOCALDAS S.A E.S.P., en las siguientes modalidades:

Servicio de correo certificado, entrega de encomiendas y correspondencia posexpress, entrega de correspondencia masiva en la ciudad de Manizales

Las recogidas se realizaran solo en las cabeceras municipales, no aplicaran para zonas de dificil acceso, veredas o corregimientos, estas se haran meidante lista de correo. Para la recogida en Guarinocito, Ruta diaria, en KM 41, se dejan en lista de correo, en el expendio o punto de venta mas cercanoa este destino es decir Manizales; Arauca - Caldas Ruta diaria; Arma se deja en lista de correo, en el expendio o punto de venta mas cercano a este destino es decir Aguadas-Caldas

De igual manera se debe contemplar en la propuesta los tiempos aproximados a transcurrir desde el momento de recibo de la correspondencia y la entrega de esta desde cada seccional a la sede central en Manizales

Cuando la Empresa lo requiera solicitará adicional a la correspondencia la entrega de paquetes, elementos y equipos y se pagará según peso cotizado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución Sede Manizales cra 23 75 82 Milan y Seccionales del Departamento de Caldas, Colombia, donde Empocaldas S.A. E.S.P. presta sus servicios

Plazo de ejecución

Hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

- 1. Presentación de la factura
- 2. Informe de recibo de almacén.
- 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor	
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor	
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No apiica
Obra	No aplica
Consultoría .	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No apiica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	Aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

					1			
					Aprobado	BOK , A	100	_(``
Firma	VE 101/120	101	Firma		CS	100		
Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE C	Nombre	To the last	YUDY CR	STINA ALZATE CARDONA			
Cargo	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		Cargo		JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			NANCIERO

	Revisión Jurídica (Secretaria Gene	eral) .
Firma	Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ